

Expediente: **2183/24**

Carátula: **MELENDEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRA C/ ILLAGES S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252556363 - *MELENDEZ, FERNANDO AGUSTIN-ACTOR/A*

20252556363 - *GONZALEZ, MIRTA DEL VALLE-ACTOR/A*

90000000000 - *ILLAGES S.R.L., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO/A*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2183/24



H102335549038

CAUSA: MELENDEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRA c/ ILLAGES S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2183/24.

Proveyendo la presentación de fecha 04/07/2025, realizada por el letrado Humberto Zenón Garlati, por la parte actora y por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2025.

Téngase presente lo manifestado en esta presentación y proveyendo el escrito de fecha 03/06/2025 se dispone:

I.- Líbrese orden de pago por la suma de \$550.000,00, en concepto de capital. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209595849117, CBU N° 2850622350095958491175, perteneciente a los autos del rubro:

A.- La suma de \$550.000,00, a la caja de ahorros del Banco de la Nación Argentina N° 33154883174195 CBU N° 0110488630048831741951, a nombre de Fernando Agustín Melendes, C.U.I.L. N° 20-27751146-1, en concepto de capital.

B.- Se hace constar que el Sr. Fernando Agustín Melendes, D.N.I. N°27.751.146, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley N°9.400).

C.- Respecto de las acrecidas el interesado deberá ocurrir de acuerdo a lo normado por el art. 609 del CPCyCT.

II.- Líbrese orden de pago por la suma de \$95.000,00, en concepto de capital. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209595849117,

CBU N° 2850622350095958491175, perteneciente a los autos del rubro:

A.- La suma de \$95.000,00, a la caja de ahorros del Banco de Santiago del Estero S.A. N° 305196562 CBU N° 3210001150003051965622, a nombre de Mirta del Valle González, C.U.I.L. N° 27-14352777-3, en concepto de capital.

B.- Se hace constar que la Sra. Mirta del Valle González, DNI N° 14.352.777, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley N°9.400).

C.- Respecto de las acrecidas el interesado deberá ocurrir de acuerdo a lo normado por el art. 609 del CPCyCT.

III.- Líbrese orden de pago a favor de Humberto Zenón Garlati, Mat. Prof. N° 5.889; por la suma de \$ 85.140,00, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209595849117, CBU N° 2850622350095958491175, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

A.- La suma de \$ 71.208,00, a la caja de ahorros del Banco Macro N° 460008007793550 CBU N° 2850600140080077935500, a nombre de Humberto Zenón Garlati, C.U.I.L. N° 20-25255636-3, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 77.400,00 menos el 8% Ley 6059 de \$ 6.192,00).

B.- La suma de \$ 13.932,00, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

C.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

D.- Se hace constar que el Sr. Humberto Zenón Garlati, D.N.I. N° 25.255.636, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).

E.- Respecto de las acrecidas el interesado deberá ocurrir de acuerdo a lo normado por el art. 609 del CPCyCT.

IV.- Pasen los autos al Juzgado en FERIA.- 2183/24 EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.